

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

20721 *ALMACENES REVITEX, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MB CASAS REVIRIEGO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
ALMACENES REVITEX, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que los socios de la entidad mercantil Almacenes Revitex, Sociedad Limitada, acordaron, por unanimidad, en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 19 de junio del año en curso, aprobar la escisión total de la misma mediante la división de su patrimonio en dos partes, para el traspaso en bloque de cada una de ellas a favor, respectivamente, de las sociedades de nueva creación MB Casas Reviriego, Sociedad Limitada, y Almacenes Revitex, Sociedad Limitada, sociedad esta última que adoptará la misma denominación social que la entidad escindida. Dichas sociedades beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión, todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total, adquiriendo las sociedades beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido.

Por tratarse de un acuerdo adoptado en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, con la asistencia de todos los socios y adoptado por unanimidad, no son aplicables a esta operación las normas generales sobre el proyecto y el balance de escisión que se establecen en la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión total, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Santa María del Berrocal (Ávila), 20 de junio de 2012.- Don Ignacio Blázquez Reviriego, Administrador Solidario de Almacenes Revitex, Sociedad Limitada.

ID: A120048252-1